





---

apoyo de la sociedad civil ha sido desbordante y, en todas las regiones, han sido innumerables las personas que de forma espontánea han dado la bienvenida a los recién llegados, a menudo, abriéndoles literalmente de par en par las puertas de sus casas.

5. Esos buenos ejemplos pueden sentar las bases para potenciar la acción colectiva. Las crisis de refugiados y migrantes que se producen en todo el mundo son graves, pero no insuperables, si los Estados actúan conjuntamente y comparten la responsabilidad de manera más equitativa. Existe capacidad para mejorar la respuesta colectiva a los desplazamientos masivos de población y atender sus necesidades y las de las comunidades que prestan apoyo. En el pasado se han ofrecido respuestas multilaterales efectivas a grandes desplazamientos. Se pueden encontrar modos de fomentar la cooperación internacional para garantizar la





Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que colaboren en la elaboración y aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas y presten asistencia a los migrantes en situación vulnerable. Sin embargo, la migración no está suficientemente integrada en la labor de los mecanismos humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas, lo que también se aprecia en el hecho de que la

seguridad y muchos países permiten a las personas que se han ido por esas y otras razones que permanezcan acogiéndose a medidas de carácter provisional.

19. Está claro que los refugiados constituyen un motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. En los últimos 65 años, los Estados Miembros han trabajado unidos para proteger y ayudar a los refugiados y reasentar a un reducido número de ellos en terceros países, con el apoyo del ACNUR y la OIM. Sin embargo, ha habido limitaciones. La más obvia es que la comunidad internacional no ha sido capaz de prevenir o paliar los factores que obligan a los refugiados a huir.













40. Observo con profunda preocupación que las reacciones xenófobas y racistas a refugiados y migrantes parecen estar alcanzando nuevos grados de estridencia, frecuencia y aceptación pública. El tono del discurso político y público sobre los migrantes y los refugiados debe pasar de la amenaza a la solidaridad internacional, la protección de la dignidad y el reconocimiento de las contribuciones positivas. Esas iniciativas deben paliar los temores y las preocupaciones de las comunidades de acogida y deben basarse en hechos en lugar de en conjeturas e información tergiversada. Dado que la realidad demuestra de manera abrumadora que el contacto personal reduce considerablemente los prejuicios, hay una necesidad urgente de encontrar maneras más creativas de fomentar el contacto entre las comunidades de acogida, por una parte, y los refugiados y los migrantes, por la otra.

9



\$



41. Las lecciones extraídas de las iniciativas a nivel regional para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y migrantes pueden sustentar los esfuerzos colectivos para crear mecanismos que mejoren las respuestas en el futuro. Por ejemplo, de 1989 a 1997, el Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos reunió a los países de origen con aquellos a los que se solicitaba en primer lugar asilo y con los de reasentamiento, y cada uno de ellos contrajo compromisos concretos para encontrar soluciones a los millones de refugiados que huían de países del sureste asiático y para la salida ordenada de cientos de miles de migrantes. De 1987 a 1994, la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos contó con la participación tanto de los agentes en el ámbito humanitario como en el del desarrollo para ofrecer posibilidades de ganarse el sustento a los refugiados y los desplazados internos a su regreso, así como a las comunidades de acogida. De 1993 a 2005, la conferencia sobre refugiados y migrantes de la Comunidad de Estados Independientes congregó a 12 Estados Miembros que habían formado parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para analizar y ocuparse de una serie de desplazamientos involuntarios de población acontecidos en el territorio de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en los que estaban involucrados refugiados, desplazados internos, migrantes de regreso, personas que habían estado deportadas, migrantes en situación irregular y damnificados de catástrofes.

42. Los principales factores que determinaron los buenos resultados en estas iniciativas regionales fueron, entre otros, vincular las soluciones a procesos de paz más amplios, al tiempo que se atendía a las corrientes de refugiados y los movimientos migratorios irregulares, crear enfoques a la medida de la región y establecer un “trato” por el que las responsabilidades se repartían entre los países de origen, tránsito y destino que abarcaba tanto actividades humanitarias como soluciones basadas en el desarrollo. Entre los factores institucionales que contribuyeron a su buena marcha cabe citar el establecimiento de un proceso de preparación y seguimiento (en lugar de una única conferencia para hacer promesas de contribuciones), la determinación de los cargos directivos de organismos indispensables y la labor de apoyo del Secretario General y la sociedad civil.





\$ 0  
 H  
 V  
 H

52. Hacer frente a las causas de los grandes desplazamientos de refugiados debe constituir el eje de todas las iniciativas. La gente tiene derecho a permanecer en su hogar, y la comunidad internacional debe hacer todo lo posible por garantizar que las personas no se vean obligadas a abandonar su casa o su comunidad en pos de la seguridad o la supervivencia. Afrontar esas causas requiere el cumplimiento de los compromisos que los Estados Miembros han formulado a lo largo de los años. En la mayoría de los casos, las medidas necesarias para afrontar las causas de los grandes movimientos de personas a través de las fronteras internacionales son sobradamente conocidas. No hacen falta nuevas listas de recomendaciones. Lo que hay es que movilizar la voluntad política y los recursos para aplicar las decisiones que la comunidad internacional ha adoptado en la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros foros internacionales. En lugar de “prevenir” los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, hay que ocuparse de los factores que los obligan a abandonar sus hogares y comunidades.

3  
 H

53. Un principio fundamental es que se deben respetar los derechos humanos de todos aquellos que abandonen sus países, independientemente de su situación migratoria. La gobernanza de la migración y las respuestas a los desplazamientos de refugiados deben respetar plenamente el derecho internacional de los derechos humanos, humanitario, del trabajo y de los refugiados.

54. Las personas en tránsito, ya sean refugiados, solicitantes de asilo o migrantes, tienen derecho a protección. El derecho internacional exige que se preste auxilio “a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar”<sup>18</sup>. Los Estados Miembros también tienen la obligación de desarticular las redes de tráfico ilícito y trata de personas, así como de detener y enjuiciar a los delincuentes que se lucran de esas actividades. Las políticas fronterizas y marítimas, incluidos los protocolos de desembarque, deberían ajustarse a las normas de derechos humanos y el imperativo humanitario de anteponer el rescate a las preguntas. Insto a los Estados Miembros a que revisen su legislación nacional y las disposiciones de justicia penal para garantizar que se ajusten a las normas internacionales sobre tráfico ilícito y trata de personas, seguridad marítima y gestión de las fronteras.

55. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de garantizar que sus procedimientos fronterizos protegen los derechos humanos y son compatibles con el derecho internacional de los refugiados, así como que son sensibles a las necesidades concretas de las mujeres, los niños y otras personas que puedan correr especial riesgo. Se deben satisfacer las necesidades inmediatas de todas las personas que hayan estado expuestas al peligro físico o psicológico durante el viaje, ya sea por tierra o mar, e independientemente de su situación migratoria, y se debe derivar



a las personas con necesidades específicas para que reciban los servicios adecuados. En el caso de los niños, su interés superior debe ser en todo momento la consideración primordial. A ese respecto, insto a los Estados Miembros a que revisen sus políticas de gestión de las fronteras conforme a los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales, formulados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>19</sup>; el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria de la OIM; y La Protección de Refugiados y la Migración Mixta: El Plan de Acción de los 10 Puntos, del ACNUR. Exhorto además a los Estados Miembros a que se alejen de la creciente tendencia al aumento de las medidas de seguridad y el cierre de las fronteras y avancen hacia la creación de más oportunidades para la migración segura, regular y ordenada.

56. Me preocupa la creciente tendencia a la criminalización de los desplazamientos irregulares. El derecho internacional de los refugiados establece claramente que el hecho de que los solicitantes de asilo utilicen medios irregulares de entrada no debería utilizarse en su contra. Todos los refugiados y migrantes, independientemente de su situación, tienen derecho a las debidas garantías procesales a la hora de determinar su condición jurídica, si se les permite la entrada y si están autorizados a permanecer en el país, y en ningún caso son admisibles las expulsiones colectivas. Por tanto, insto a los Estados a que estudien alternativas a la detención a efectos de control de la inmigración y que adopten el compromiso de no detener nunca a niños a tales efectos.

57. Si bien los derechos humanos son aplicables a todas las personas, los procesos de supervisión y remisión son necesarios para determinar quién requiere protección en virtud del derecho internacional de los refugiados. Aquellos que necesiten protección en calidad de refugiados deben ser derivados a las autoridades competentes, como se indica a continuación. Es posible que aquellas personas que no se ajusten a la definición de refugiado necesiten otras formas de protección, por ejemplo, los niños no acompañados, las víctimas de la trata y las víctimas de la violencia por razón de género deberían recibir la protección y asistencia que precisen. Por tanto, he solicitado a los Estados Miembros que se comprometan a formular más orientaciones sobre la protección de los migrantes con vulnerabilidades particulares, como se detalla en la sección VII.

58. En particular, insto a todos los Estados Miembros a fomentar políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la edad y el género con el fin de velar por los derechos de los niños y atender sus necesidades particulares, proteger la unidad familiar, prevenir el tráfico de personas y la explotación de la fuerza de trabajo.



sobre los extranjeros. Esos derechos también tienen vigencia en el caso de los refugiados y los migrantes.

65. Las políticas de inclusión tienen por objeto incorporar a los refugiados y los migrantes en la sociedad que los acoge. Eso significa que deberían recibir asistencia para aprender el idioma del país en una etapa temprana. La orientación cultural también es importante. Las mejores prácticas muestran que la inclusión funciona mejor cuando se inicia inmediatamente después de la llegada. Asimismo, la inclusión significa que se haga hincapié en garantizar el acceso a todos los tipos y niveles de educación, a la atención sanitaria y al empleo a todos los niveles de especialización. Por tanto, insto a todos los Estados Miembros a que formulen políticas nacionales de inclusión para los refugiados y migrantes.

66. Los Estados que trabajan de manera aislada no logran la inclusión. Para lograr la inclusión de los refugiados y los migrantes se debería contar con una amplia participación de una gran variedad de agentes. Habría que alentar una colaboración más activa de las organizaciones locales de la sociedad civil, las comunidades religiosas, el sector privado, los medios de comunicación, las instituciones académicas, los defensores de los derechos humanos y las asociaciones de refugiados y migrantes, y los Estados Miembros deberían establecer alianzas con ellos. Habida cuenta de la importancia del empleo y los medios de subsistencia en las políticas de inclusión, insto a los Estados Miembros a que se preparen para apoyar a los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros agentes del mundo laboral a la hora de abordar los importantes efectos de las grandes corrientes de refugiados y migrantes en los mercados de trabajo.

mientras se apoya de manera eficaz y previsible a los Estados Miembros afectados por esos desplazamientos.

69. La cooperación entre los Estados Miembros y la responsabilidad compartida han constituido el eje del régimen internacional de protección desde sus inicios, a principios del siglo XX. En el preámbulo de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, se considera que la concesión del derecho de asilo puede resultar excesivamente onerosa para ciertos países y que la solución satisfactoria de los problemas cuyo alcance y carácter internacionales han sido reconocidos por las Naciones Unidas no puede, por esto mismo, lograrse sin solidaridad internacional.

70. El principio de responsabilidad compartida sigue siendo vital, dado que los retos que representan los refugiados son intrínsecamente transnacionales y no pueden ser abordados por un solo Estado Miembro. El principio se reafirma en sucesivas resoluciones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 70/135, aprobada en diciembre de 2015. La propuesta del pacto mundial I reafirmará este principio mediante la aplicación de normas en las que se reflejen la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, los instrumentos regionales sobre refugiados y el derecho internacional.

m R&les

definidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho de los refugiados.

73. Es necesario que los Estados receptores puedan contar con apoyo internacional para establecer procedimientos de recepción adecuados mediante acuerdos de cooperación que les proporcionen asistencia y conocimientos especializados cuando sea necesario, por ejemplo, en materia de tecnología biométrica. Los Estados receptores deben garantizar la emisión de documentos relativos al registro, la situación en el país y otros acontecimientos vitales importantes (como el nacimiento, el matrimonio, el divorcio y la defunción). De esta manera se previene la apatridia, se permite que las personas accedan a los servicios esenciales y se facilita la búsqueda de soluciones, entre ellas, el derecho a regresar al hogar en condiciones de seguridad y dignidad cuando las μ a d l` neenslas a Mlna quela



85. Los planes de regreso requieren la participación de los Estados Miembros pertinentes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados para apoyar la repatriación voluntaria, la reintegración y la reconciliación, incluso promoviendo la igualdad entre los repatriados, los desplazados y los residentes locales en el acceso a los servicios esenciales y la participación en la vida pública. Debe apoyarse integralmente a los países de origen, también a través de la reconstrucción y la financiación para el desarrollo.

86. En situaciones en que las condiciones no son propicias para el regreso, los refugiados necesitan disponer de un estatuto en los Estados receptores que les permita restablecer su vida y planificar su futuro. Los Estados receptores deberían reconocer su condición jurídica y examinar dónde, cuándo y cómo se debe ofrecer a los refugiados la oportunidad de convertirse en ciudadanos naturalizados.

## **& 0.1**

87. En la actualidad, la mayor parte de la migración se produce a través de medios seguros y regulares. La mayoría de los casi 250 millones de migrantes internacionales abandonan sus países, recorren los países de tránsito y llegan a los de destino sin incidentes. Sin embargo, este no es el caso de todos los migrantes, por





regreso se produce a gran escala. Todo tipo de regreso, incluida la deportación, debe ajustarse a las normas internacionales y respetar el principio fundamental de no devolución, el interés superior de los niños y las debidas garantías procesales.

93. Acojo con beneplácito las iniciativas adoptadas por algunos Estados Miembros para reconocer que determinados migrantes vulnerables que no son refugiados deberían estar, como mínimo, protegidos temporalmente frente a la repatriación. Más de 20 Estados Miembros han formulado leyes y políticas nacionales para conceder protección temporal o de otra índole a los migrantes cuando sus países de origen se ven afectados por desastres naturales o graves alteraciones del orden público<sup>16</sup>. En ese sentido, la seguridad y el bienestar de los migrantes, así como la capacidad de sus países de origen de aceptar un gran número de repatriados, habida cuenta de las repercusiones en los servicios soQicat

cuestiones relativ





mayor apoyo, en caso necesario, a las comunidades de acogida, que son las primeras en recibir el impacto de toda corriente importante de refugiados; y reconocer que el apoyo a las comunidades de acogida requiere respuestas humanitarias y para el desarrollo bien coordinadas con el fin de que los recursos para el desarrollo se destinen a atender las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida.

103. Hago un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen plenamente y sin demora a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su llamamiento a favor de un plan de respuesta integral a la cuestión de los refugiados en situaciones en las que se den grandes desplazamientos de este tipo, comprometiéndose a realizar lo siguiente:

a) Contribuir a la respuesta integral a la cuestión de los refugiados junto con todos los agentes pertinentes tomando como base un enfoque que abarque al conjunto de la sociedad, incluidos las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las autoridades nacionales y locales, los asociados de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación;

b) Determinar de manera oportuna sus contribuciones a la respuesta integral a la cuestión de los refugiados, que podrían adoptar varias formas, entre otras, apoyo financiero y en especie, asistencia técnica, medidas jurídicas o de políticas, personal y lugares de asentamiento y otros canales para la admisión de refugiados, y esforzarse por realizar contribuciones proporcionales a las necesidades mundiales de los refugiados y a las diferentes capacidades de cada Estado Miembro;

c) Movilizar recursos financieros para cubrir las necesidades humanitarias detectadas en la respuesta integral a la cuestión de los refugiados y la estrategia humanitaria de carácter más general, si la hubiera, y aumentar la financiación para el desarrollo desde el inicio del desplazamiento a fin de atender las necesidades de los refugiados y reforzar las instituciones nacionales, los servicios y las comunidades que les prestan apoyo;

d) Encontrar soluciones para los refugiados, en particular:

i) Invirtiéndose en iniciativas de reconciliación y reconstrucción para que los refugiados puedan regresar a sus hogares voluntariamente en condiciones de seguridad y dignidad;

ii) Facilitando espacios de reasentamiento u otros canales legales de admisión a un mínimo del 10% de la población mundial de refugiados al año;

iii) Ofreciendo oportunidades significativas de encontrar soluciones locales;

e) Facilitar el acceso a los servicios básicos relacionados, en particular, con la atención sanitaria, la educación y la asistencia para ofrecer oportunidades de sustento a los refugiados y los miembros de las comunidades de acogida.

104. Recomiendo que los Estados Miembros soliciten al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que incluya en sus informes a la Asatad y a

& 3B

105. Insto a los Estados Miembros a que adopten las siguientes medidas con el objetivo de formular un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular:

a) Llevar a cabo un proceso dirigido por los Estados para formular un marco amplio de cooperación internacional sobre los migrantes y la movilidad humana en forma de pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada, y celebrar en 2018 una conferencia intergubernamental sobre la migración internacional para aprobar el pacto mundial;

b) Garantizar que el pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada se basa en el reconocimiento de que todos los migrantes, independientemente de su situación, deben contar con la protección, el respeto y el cumplimiento de sus derechos humanos como se indica en los nueve instrumentos

